



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2023-MDT-LM/A

Tambo, 02 de marzo de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por JUAN LUNA HUACHACA Y CASILDA HUAYANTOPA ATAO, Expediente N°007-2023, Informe N° 006- 2023-MDT/HFAN/SGRC de fecha 27 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es política del Estado la protección de la familia, así como la promoción del matrimonio, como Institución de la Sociedad; la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° señala: "*la Comunidad y el Estado (...), también protegen a la familia y promueven el matrimonio (...)*";

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, Representante leal de la Municipalidad Distrital de Tambo y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 258 del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declara la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar Matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales;

Que, mediante solicitud de Matrimonio Civil de fecha 23 de febrero del 2023, presentado por JUAN LUNA HUACHACA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28711480 y CASILDA HUAYANTOPA ATAO identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28715451, quienes manifiestan el deseo de contraer matrimonio civil y para ello solicitan autorización;

Que, mediante Informe N° 006- 2023-MDT/HFAN/SGRC de fecha 27 de febrero del 2023 el Sub Gerente de Registro Civil, remite la solicitud de celebración de matrimonio civil solicitada por los contrayentes JUAN LUNA HUACHACA, y CASILDA HUAYANTOPA ATA, señalando, que verificado la documentación presentada mediante el Expediente Administrativo N°003-2023, es pertinente dar la conformidad a la solicitud presentada por los contrayentes, ya señalados, por reunir los requisitos establecidos en la norma citada líneas arriba;

Que, la solicitud presentada por los contrayentes a través de Expediente N° 007-2023, se puede apreciar que han cumplido con el trámite establecido por ley, sin que se haya presentado impedimento legal a matrimonio civil solicitado, en consecuencia, acorde a lo previsto en el artículo 248° y 250° del Código Civil los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y publicación respectiva, por lo que es procedente su pedido;

De conformidad al Código Civil y en uso de la atribución conferida en el numeral 06 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la capacidad legal de los contrayentes don JUAN LUNA HUACHACA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28711480 y CASILDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

.HUAYANTOPA ATAO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28715451, para contraer Matrimonio Civil, a realizarse el día 06 de marzo del año 2023, a horas 10:00 am, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tambo, Provincia de La Mar, Región de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **PUBLICAR** presente Acto su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

